

Constancia secretarial: Cali, 04 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el proceso de la referencia, no tiene ubicación alguna en los procesos físicos que se encuentran en la estantería del Despacho y conforme al informe rendido por el señor Juan Carlos Quintero asistente judicial, tampoco se ubicó en el archivo del juzgado así como tampoco halló registros que el proceso hubiese sido remitido a otro juzgado por competencia. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veinte (2020)

A. Interlocutorio No. 2745
Referencia: Ejecutivo menor
Demandante: TELEIMAGENES MEDICAS EXPRESS SAS
Demandado: CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE
Radicación: 2021-00120

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 126 del C. G.P., para reconstruir el presente proceso, se:

DISPONE:

Para que tenga lugar esta diligencia señalase la hora de las 9:30 a.m. del jueves 09 de diciembre de 2021, para que comparezcan las partes intervinientes, con sus apoderados si los tienen, con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba el proceso al tiempo de su pérdida, igualmente para que se alleguen las grabaciones y/o documentos que las partes posean, para resolver sobre su reconstrucción.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3873e6b71534e913b701179c8dc0cc2c73dc543d6bce6add14346bb362ee085**

Documento generado en 04/10/2021 01:13:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>